



Universidad Nacional de Córdoba
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2021-00126279- -UNC-ME#FFYH

VISTO:

La nota elevada por la Escuela de Historia solicitando el reconocimiento de funciones docentes de la Profesora María Laura Ortiz en el seminario de posgrado "Las fuentes orales en la construcción de conocimiento histórico" como complementación de funciones a su respectivo cargo de planta en la misma Escuela; y

CONSIDERANDO:

Que esta propuesta fue aprobada por el Consejo Asesor de la Escuela de Historia en sesión del día 23 de marzo de 2021;

Lo dispuesto en el art. 15° del Régimen docente de esta Facultad, O.H.C.D. N° 03/2018, aprobada por R.H.C.S 1883/2019: "*Los profesores interinos podrán solicitar al Consejo de Escuela o Departamento una autorización especial para realizar excepcionalmente como complementación de sus funciones las actividades previstas en el Art. 14° con igual periodicidad que la de los docentes concursados y ajustarse a los requisitos y condiciones vigentes.*";

Que corresponde dejar constancia que, en esta oportunidad, se cumple el requisito de los dos cuatrimestres, previsto en el artículo citado precedentemente;

Que el pedido cuenta con el aval de la Secretaría Académica;

Que el H. Consejo Directivo en sesión telemática del día 6 de septiembre de 2021 aprobó, por unanimidad y sobre tablas, la solicitud de la Escuela de Historia,

Por ello;

EL H. CONSEJO DIRECTIVO

DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- DISPONER que la Profesora María Laura ORTIZ, legajo 43060, cumpla funciones docentes en el seminario de posgrado "Las fuentes orales en la construcción de conocimiento histórico", como complementación de funciones a su cargo de Profesora Asistente de dedicación semi-exclusiva, interina, de la cátedra "Taller de Aplicación" de la Escuela de Historia, durante el primer semestre del ciclo lectivo de 2021.

ARTÍCULO 2°.- Hacer constar que, atento a lo dispuesto en el art. 1° de la presente resolución, se ha

cumplimentado la exigencia que las actividades reconocidas como complementación de funciones no excedan de dos cuatrimestres durante el período de su designación, en un todo de acuerdo a lo previsto art. 15° del Régimen docente de esta Facultad, O.H.C.D. N° 03/2018, aprobada por R.H.C.S 1883/2019.

ARTÍCULO 3º.- Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

DADA EN SESIÓN TELEMÁTICA DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A SEIS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

KS